

RESOLUCIÓN N° 003 13

CONCORDIA, 04 FEB 2013

VISTO la necesidad de realizar pagos en efectivo de gastos, como así también anticipos o reintegros de gastos y viáticos con imputación al presupuesto del propio producido o fondos del tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que entre las actividades correspondientes al cumplimiento de las funciones de ésta unidad académica se deben realizar pagos por compras menores efectuadas bajo el régimen de caja chica, las que deberán ajustarse al procedimiento previsto en las disposiciones S.E.F. N° 07/03 y N° 05/10.

Que es conveniente reintegrar en efectivo los gastos de pasajes, estadía y comida de profesores visitantes, con el propósito de que puedan contar con el dinero en efectivo en el momento, evitando así el pago mediante cheques o transferencias bancarias en cuenta, cuyas demoras afectan la disponibilidad en forma inmediata y, además, pueden generarle gastos al agente.

Que se presentan situaciones especiales en las que, para un adecuado cumplimiento de las comisiones, resulta necesario anticipar o reintegrar gastos y viáticos.

Que la implementación de los anticipos o reintegros en efectivo tiene como finalidad minimizar el impacto que estas erogaciones generan en los recursos financieros de los agentes.

Que a los fines de un uso racional y eficiente de las disponibilidades es conveniente unificar el fondo destinado a los pagos en efectivo que correspondan a las situaciones presentadas en los párrafos precedentes, ya sea que corresponda imputar al presupuesto de fondos del tesoro o propio producido.

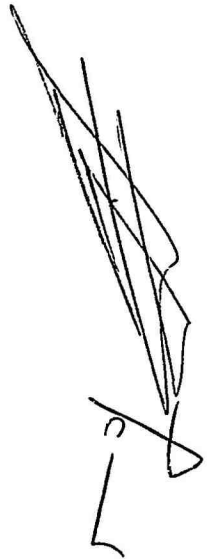
Que la recaudación de efectivo que se realiza en la Tesorería de la Facultad debe registrarse en la cuenta caja y depositarse en su totalidad en los plazos establecidos, por lo que resulta conveniente que el fondo que se crea por la presente tenga una denominación diferenciada que será "Fondo Fijo".

Que se debe designar un responsable de dicho Fondo Fijo.

Que el agente Jorge Ramón Trentín es el Jefe del Departamento Tesorería, por lo que resulta pertinente asignarle dicha responsabilidad.

Que es atribución del suscripto resolver sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 25, Inciso j), del Estatuto de la UNER (texto ordenado según Resolución C.S. N° 113/05).

Por ello,



**EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Crear un Fondo Fijo por la suma de \$ 10.000 (PESOS: DIEZ MIL), para efectuar pagos en efectivo en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Administración.

ARTÍCULO 2º.- Precisar que dicho Fondo Fijo estará afectado a realizar pagos en efectivo, como así también anticipos o reintegros de gastos y viáticos, con imputación al presupuesto del propio producido o fondos del tesoro, que se detallan a continuación: compras bajo el régimen de caja chica, las que deberán ajustarse al procedimiento previsto en las disposiciones S.E.F. 07/03 y 05/10; reintegros de gastos de pasajes, estadías y comida de profesores visitantes; y anticipos o reintegros de gastos y viáticos al personal de esta unidad académica.

ARTÍCULO 3º.- Designar como responsable del fondo mencionado en el artículo anterior al Jefe del Departamento Tesorería, Sr. Jorge Ramón Trentín, (DNI 13.198.867).

ARTÍCULO 4º.- El responsable del manejo del fondo fijo solicitará la recomposición correspondiente una vez que la ejecución del gasto ascienda al setenta por ciento (70 %) del valor del fondo, pudiendo ser repuesto por un importe menor de acuerdo a las necesidades de esta unidad académica para conservar su característica de liquidez y disponibilidad.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese con copia a quienes corresponda y, cumplido, archívese.


Cra. MARIELA SILVINA GRAS
Secretaría Administrativa
Facultad de Ciencias de la Administración
Universidad Nacional de Entre Ríos


Cont. HIPOLITO B. FINK
DECANO
Facultad de Ciencias de la Administración